



DTCI

20233851001341

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 08 de 2023

Señor
ANÓNIMO

Twitter: @felrove
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20235260898972 - 20235260898992 - FDLCH 20234601950622 - Mantenimiento Carrera 9 Entre Calle 86 y 87 - Localidad Chapinero.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, y a través del cual solicita:

"(...) DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD REDES TWITTER FELIPE RODRIGUEZ @FELROVE HUECO EN LA CARRERA 9 CALLE 86(...)" (sic).

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía objeto de su solicitud cuyos CIV es 2000710, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233851001341

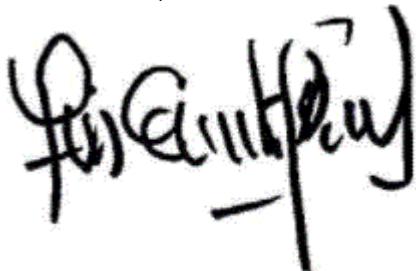
Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, se aclara que la vía objeto de su solicitud, cuenta con reserva ante el IDU por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y su programa Estacionamiento en vía, su Convenio 313-2021 mediante comunicado 20225261141282 del 22 de junio de 2022.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, para que desde su competencia den respuesta a la petición.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 08-06-2023 01:57 PM

Anexos: 14 Folios

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cc: (Bogota-D.C.)

cc Secretaría Distrital De Movilidad Sdm Dirección De Atención Al Ciudadano - Av Calle 13 No 37-35 CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura
Revisó: Wilson Renan Montañez -Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021